



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**MODIFICACIÓN No. 1
REINVERSIÓN, ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICATORIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 6554 DE 2023**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. - **REINVERTIR** del saldo por inejecución por valor de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$26.855.560)** con corte a septiembre de 2023, en el rubro valor minuta-alimentos, por concepto de tres (3) días de operación, la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.171.500)**, obteniendo un saldo por inejecución luego del ajuste por valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS MCTE (\$19.684.060)**

- **REINVERTIR** la suma total de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS MCTE (\$19.684.060)**, del saldo por inejecución luego del ajuste por concepto de días operación, para prorrogar el convenio hasta el 8 de febrero de 2024.
2. **ADICIONAR** al convenio la suma total de **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$111.837.410)** los cuales se discriminan así: **CIENTO SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$106.091.997)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al **94,86%** del valor total de la adición, este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas; y **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$5.745.413)**, que corresponden a aportes en especie de por parte del asociado, equivalente al **5,14 %** del valor total de la adición.
3. **MODIFICAR** el valor total del convenio, así:

SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS (\$794.958.070) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$758.570.457) M/CTE** correspondiente al **95,42%** y el **ASOCIADO** aporta en especie la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$36.387.613) M/CTE** correspondiente al **4,58%**; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

4.	PRÓRROGAR el plazo de ejecución desde el 24 de diciembre de 2023 y hasta el día 8 de febrero de 2024.			
5.	El valor para adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:			
	No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
	17685	16/11/2023	\$106.091.997	\$106.091.997
	TOTAL			\$106.091.997
6.	MODIFICAR LA CLAUSULA - PLAZO, de la siguiente manera: CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 8 de febrero de 2024 , previo el lleno de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización			
7.	-MODIFICAR el numeral 3.2.2.3. Compromisos Componente Ambiental, de la CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES , el cual quedará de la siguiente forma: 3.2.2.3. Compromisos Componente Ambiental <ol style="list-style-type: none"> 1) Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Gestión Integral de Residuos, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS. 2) Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Implementación de Practicas Sostenibles conforme, lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS. 3) Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa de Consumo Sostenible, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS. 4) Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Uso Eficiente de Agua, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS. 5) Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Uso Eficiente de Energía, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS. 6) Remitir los documentos establecidos como fuente de verificación de la implementación del Componente Ambiental, debidamente diligenciados y en los tiempos definidos en el Anexo Técnico. 7) Participar en las actividades propuestas por el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS, mediante el desarrollo de campañas, actividades lúdicas y conmemoración de fechas ambientales y celebración de semanas con las diferentes temáticas ambientales. 			
8.	El ASOCIADO , a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS , inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO , en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.			
9.	Que EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.			
10.	Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.			

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.
------------	---

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN